Resumen ejecutivo crítico — Personas naturales

Proyecto de Ley 477/2026 · Por qué pagarían más y qué alertas deben vigilarse

PROYECTO DE LEY — NO VIGENTE. Proyecto de Ley 477 de 2026 Cámara ("Rescate Fiscal"), radicado el 29-oct-2026. Hoy no cambia nada; todo depende de su aprobación, sanción y eventuales modificaciones del Congreso. Cifras: simulación con UVT y SMMLV 2026.

ALERTA 1 — Es una carga neta mayor para la mayoría de asalariados. En el modelo, desde $5 millones mensuales todos los niveles pagan más (entre 2,5% y 4,9% del ingreso anual). El mayor componente no es la renta sino el **aporte a salud escalonado**.

1. ¿Por qué pagarían más? (causas verificadas en el texto del proyecto)

- **Salud del trabajador dependiente:** pasa de 4% fijo a una escala de 4% a 8% según el ingreso en SMMLV (art. 21). Es el mayor aumento: $0,9 millones/año con $5 M mensuales; $7,2 M con $20 M; $19,2 M con $40 M. **No es un impuesto de renta, pero reduce el ingreso disponible igual.**
- **Menos renta exenta:** la exención laboral del 25% tendría tope de 630 UVT (hoy 790): 160 UVT menos = **$8,38 millones más de base gravable**; a una tasa marginal ilustrativa del 33%, ≈ $2,77 millones de impuesto.
- **Límite global de rentas exentas y deducciones:** baja de 1.340 a 1.180 UVT (−160 UVT, otros $8,38 millones de base para quien topa el límite; no siempre se suma al punto anterior).
- **Se elimina la deducción por dependientes** (72 UVT = $3,77 millones por dependiente, hasta 4): ≈ $1,24 millones más de impuesto por dependiente a una tasa ilustrativa del 33%. Los hogares con hijos son los más golpeados.
- **Nueva escala (art. 48):** tarifas máximas de 33% (hasta 8.670 UVT) y 39% (desde ahí), con un nuevo tramo del 9% entre 720 y 1.090 UVT. Control numérico: base de 10.000 UVT = 2.761,5 UVT hoy vs. 2.847,7 UVT en el proyecto (+86,2 UVT ≈ $4,5 millones).
- **Retención desde 65 UVT mensuales de base** (hoy 95): menor liquidez mensual, aunque es anticipo.
- **IVA desde 2028:** fin de la tarifa del 5% (derogatoria de los arts. 468-1 y 468-3): café, azúcar, aceites, pastas, chocolate y otros pasarían al 19% o a exclusión. La devolución EfectIVA solo cubre pobreza y vulnerabilidad: **la clase media queda sin compensación.**

2. Descomposición del efecto anual por nivel de salario (2027; IVA 2028 ilustrativo)

Salario mensual	Δ Renta	Δ Salud	Δ IVA hogar	TOTAL anual
$5.000.000	$271.000	$900.000	$339.000	**$1.510.000**
$12.000.000	$1.780.000	$3.600.000	$814.000	**$6.194.000**
$20.000.000	$3.130.000	$7.200.000	$1.356.000	**$11.686.000**
$40.000.000	($582.000)	$19.200.000	$2.712.000	**$21.330.000**

Valores positivos = mayor carga. Supuestos: dependiente con 1 dependiente hoy, 12 pagos, sin otras rentas. Con $40 M mensuales la renta casi no cambia (−$0,58 M) porque desaparecen los tramos de 35% y 37%, pero la salud y el IVA igual suben la carga.

3. Otras alertas críticas

- **ALERTA 2 — Ahorro e inversión:** se derogan los arts. 38 a 40-1 ET (descuento del componente inflacionario de rendimientos financieros): CDT, cuentas y bonos tributarían sobre el rendimiento nominal. En alta inflación, se grava inflación, no ganancia real.
- **ALERTA 3 — Criptoactivos:** nuevo art. 21-2 ET. Normalizar activos omitidos cuesta **15%** (5% en cripto sobre valor de mercado) y vence el **30-jun-2027**; después, las omisiones quedan expuestas a sanción. Juegos por internet: base = depósito en dinero o criptoactivos.
- **ALERTA 4 — Patrimonio:** menos personas lo pagarían (umbral 95.500 UVT vs. 72.000) pero solo en 2027–2030; no es una reducción permanente.
- **ALERTA 5 — Riesgo de trámite:** es un proyecto; puede cambiar o caerse. Antecedente: la Ley 1943/2018 fue declarada inexequible (C-481/2019) por vicios de trámite. No planear como si fuera ley.
- **Acción inmediata:** quien tenga sanciones en mora puede acogerse al Decreto Legislativo 1419/2026 (sanciones al 15%) **hasta el 19-nov-2026**; el proyecto ofrecería 40% y no se acumulan. Ejemplo (impuesto $100 M): total a pagar $118,3 M con el Decreto vs. $132 M con el proyecto vs. $210 M sin beneficio.